
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02685-2026-U

CASTELL DE CABRES

Vista la imposibilidad de ejercicio de las funciones de la Alcaldía por parte de la Sra. Alcaldesa a partir del día 9 de junio de 2026.

Considerando que el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Considerando que el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Por cuanto antecede, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer que, desde el día 9 de junio de 2026 y hasta la reincorporación efectiva de la Alcaldesa, las funciones de la Alcaldía sean desempeñadas por la Primera Teniente de Alcaldesa, Dña. María Isabel Orero Oms, quien asumirá la totalidad de las atribuciones y competencias inherentes al cargo, de conformidad con la legislación vigente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha indicada en el apartado primero.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Asamblea Vecinal del municipio de Castell de Cabres en la primera sesión que celebre.

Castell de cabres, a 8 de junio de 2026.

Alcaldesa del Ayuntamiento de Castell de Cabres,
M^a José Tena Gasulla.